



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de septiembre de 2018

RA 017 154 227 CO

Oficio No. 4000

Señores
MOVISTAR S.A.
Carrera 5 No. 9-48
Ciudad

Rad: 41001-4003-008-2018-00586-01
Accionante: ANTONIO MARIA TRUJILLO VALENZUELA
Accionado: MOVISTAR S.A.

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia de la fecha se dispuso:

"(...) RESUELVE:

1º. CONFIRMAR el fallo de tutela de primera instancia proferido por Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva Huila, el 24 de agosto del año que avanza.

2º. COMUNICAR esta decisión a las partes en los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991; y, a la Señora Jueza Segunda Civil Municipal de Neiva Huila.

3º. ENVIAR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Notifíquese. – FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)"

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaría